



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/079/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración con "Centros de Integración Juvenil Jalisco", Asociación Civil, para implementar en nuestro Municipio el proyecto preventivo "Para vivir sin Adicciones", con el objetivo de realizar actividades preventivas en escuelas y la comunidad, con especialistas en la materia.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar un apoyo económico de hasta \$394,000.00 (Trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) para "Centros de Integración Juvenil Jalisco", Asociación Civil, para implementar el proyecto antes mencionado, con los recursos asignados al Despacho de la Presidencia en la partida presupuestal 4451 "Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro", Proyecto 001 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que suscriban el Convenio de Colaboración autorizado y se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del mismo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Salud Pública, al Instituto de Alternativas para los Jóvenes, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen los actos, movimientos, registros, ampliaciones, transferencias presupuestales, entrega del apoyo aprobado y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como para que se coordinen con la Asociación Civil, Centros de Integración Juvenil, en la implementación del proyecto preventivo "Para vivir sin Adicciones", en el Municipio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CNAMA/oblM